RESOLUCIÓN N° 83/13

Caacupé, 12 de abril de 2013.-

VISTO: el Acta Nº 9 de fecha 12 de abril de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 004/13 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial"**, informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores, **OFFICE CLIP S.R.L., INFOSYSTEMS, INFOPY - Informática Paraguay y DICOMAP de INTELFLY S.A.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 4 **"Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto N° 5 **"Evaluación Técnica y Económica"** consta cuanto sigue: "Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 6.225 del 04/03/2011 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 20% (por ciento) sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el PBC Anexo N° 1 numeral 17. "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expte. UOC N° 14 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para "**ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER**", el cual, según Acta N° 006/2013 de fecha 19/03/2013, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **"DALMI S.R.L., MASTER SOFT, TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., GOLDEN TRADE S.R.L. y SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**", de los cuales han presentado su oferta en tiempo y forma: **OFFICE CLIP S.R.L., INFOSYSTEMS, INFORMÁTICA PARAGUAY y DICOMAP de INTELFLAY S.A.,** "...resulta que la empresa **DICOMAP de INTELFLY S.A.** presenta el precio más bajo por lo que se procede a analizar dicha oferta".----------

Que, en el punto **N° 6 Análisis de Ofertas:** "De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera"----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER" PAC/ID N° 253.604** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **DICOMAP de INTELFLAY S.A.**, por un monto total de Gs. **89.794.750** (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, CINTAS Y TONER" PAC/ID N° 253.604** a la Empresa **DICOMAP de INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, por un monto total de Gs. **89.794.750** (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Cinta para Impresora LX 300	EPSON LX300	CHINA	30	17.750	532.500
2	Cinta para Impresora LQ 570	EPSON LQ570	CHINA	30	19.500	585.000
3	Cinta para Impresora LQ 590	EPSON LQ590	CHINA	150	48.500	7.275.000
4	Cinta para impresora Carro Corto Modelo Epson 361U-FX-890, Negro	EPSON 361U-FX-980	CHINA	61	28.000	1.708.000
5	Tinta para impresora HP 840-C-6615D, Negro	HP 840-C-6615D	USA	17	138.500	2.354.500
6	Tinta para impresora HP 840-C-6617, Color	HP 840-C-6617	USA	10	159.500	1.595.000
7	Tinta para impresora HP 21, Negro	HP 21 NEGRO	USA	240	63.500	15.240.000
8	Tinta para impresora HP 22, Color	HP 22 COLOR	USA	35	82.750	2.896.250
9	Tinta para impresora HP 60, Negro	HP 60 NEGRO	USA	148	60.750	8.991.000
10	Tinta para impresora HP 60, Color	HP 60 COLOR	USA	35	76.500	2.677.500
11	Tinta para impresora HP 122, Color	HP 122 COLOR	USA	50	57.500	2.875.000
12	Tinta para impresora HP 122, Negro	HP 122 NEGRO	USA	300	49.500	14.850.000
13	Tinta para impresora HP 57, Color	HP 57 COLOR	USA	5	140.000	700.000
14	Tinta para impresora HP 56, Negro	HP 56 NEGRO	USA	4	85.000	340.000
15	Toner para fotocopiadora CANON IR2016J, Negro	CANON IR2016J	JAPON	5	185.000	925.000
16	Toner para fotocopiadora CANON IR1022, Negro	CANON IR1022	JAPON	3	180.000	540.000
17	Toner para impresora KYOSERA TK-172, Negro	KYOCERA TK-172	JAPON	60	415.000	24.900.000
18	Kit para recarga de tinta negra	INK	CHINA	12	67.500	810.000
					TOTALES	89.794.750

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mi:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA